

## **ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS MINISTERIOS DE TURISMO DE LAS REPUBLICAS DE NICARAGUA Y COSTA RICA SOBRE ACTIVIDAD TURISTICA EN LA ZONA DEL RIO SAN JUAN.**

En Cumplimiento fiel a las disposiciones de los Presidentes de las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica en su reunión del veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en San Juan del Sur, Nicaragua, y dentro del plazo indicado por ellos, los Ministros de Turismo de estos países, Lic. Fernando Guzmán C., y el Ing. Carlos F. Roesch C., respectivamente, reunidos en Barra de Colorado, Costa Rica, el quinto día de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, convienen en el siguiente acuerdo de entendimiento: sobre la actividad turística en la zona fronteriza del Río San Juan.

1. Ambos Ministros manifiestan su decidida intención de realizar un desarrollo turístico sustentable en conjunto en la zona del Río San Juan, teniendo como meta alcanzar la conformación de una zona de tránsito fluido entre ambos países y de co-inversión y desarrollo coordinado.
2. Para coordinar todo lo pertinente al punto anterior, acuerdan utilizar la comisión de enlace permanente entre los dos ministerios, la cual fue creada en el acuerdo de entendimiento firmado este mismo día,
3. Los ministros, concientes de la situación existente en la zona, acuerdan buscar e implementar todos los mecanismos a su alcance para facilitar el desarrollo de la actividad turística, por ello convienen en:
  - A. Realizar un registro detallado de cada campaña turística que opere en la zona, de los navíos utilizados y sus siglas de registro, y comunicarlo al otro país.
  - B. Desarrollar, dentro de los próximos treinta días, los mecanismos necesarios para que puedan entregarle tarjetas de turismo a las empresas pre registradas, quienes tendrán la obligación de comprarlas, llenarlas correctamente y entregarlas a las autoridades correspondientes. Los Ministros procurarán que la misma tarjeta de turismo le sirva al turista para múltiples entradas y salidas durante los treinta días de su validez, así mismo, que el pasaporte no sea el único documento válido de identificación para los turistas.
  - C. Desarrollar dentro de los próximos treinta días, los mecanismos necesarios para que puedan entregarle licencias de pesca deportiva a las empresas pre-registradas, quienes tendrán la obligación de comprarlas, llenarlas correctamente y entregarlas a las autoridades correspondientes.
  - D. Efectuar las construcciones y mejoras necesarias para que los navíos y los turistas puedan cumplir con los trámites migratorios requeridos con eficiencia, rapidez y seguridad, para lo cual se establece un plazo de seis meses.
  - E. Coordinar la Comisión Binacional de Si-A-Paz, procurando que, en la medida de lo posible, los responsables de atender a los turistas sean guarda parques u oficiales de migración.
  - F. Que las autoridades de migración de ambos países mantengan sus respectivas oficinas funcionando durante todos los días y horarios que se consideren

pertinentes para maximizar el movimiento turístico entre los dos países.

4. Los Ministros acuerdan solicitarle a SITCA que, en sus gestiones ante la comunidad internacional, que se incluya al turismo sustentable como una alternativa prioritaria para el desarrollo integral de la zona.

Firmamos de acuerdo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en Barra de Colorado, Costa Rica.

Lic. FERNANDO GUZMAN CUADRA.  
Ministro de Turismo  
Republica de Nicaragua.

Ing. CARLOS F. ROESSCH CARRANZA.  
Ministro de Turismo.  
Republica de Costa Rica.